



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE MARZO DE 2013

Suplemento
7355.

No.- 247

ACUERDO



SCT

Secretaría de
Comunicaciones
y Transportes

LIC. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN IX, XIX, 26, FRACCIÓN VIII, 33, FRACCIONES VI, IX Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de egresos aprobado por el H. Congreso del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal del año 2013 prevé la aportación de recursos, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, destinados al Programa de Apoyo a los Estudiantes de Educación Media Básica, Media Superior y Superior en materia de transporte, que deben ser distribuidos periódicamente entre las diversas personas físicas y jurídico colectivas que convengan recibir estos recursos en forma de subsidio para efectos de mantener tarifas accesibles a los estudiantes y otros sectores necesitados conforme a los convenios que se establezcan con tal propósito.

Que en el caso específico de Autos Rápidos de Villahermosa (ARVIT) y Transportes Urbanos Integrados S.A de C.V. (TUI TRANSBUS), que conforman un importante segmento en la prestación del servicio de transporte público en la ciudad de Villahermosa y de momento su representación legal está en proceso de definición, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ante la urgencia e

importancia de distribuir entre ellos igualmente esos recursos o subsidios para la ejecución de este importante programa a favor del sector estudiantil de nuestra sociedad, considera pertinente fijar mediante Acuerdo Ejecutivo la modalidad y condiciones para su distribución en lo que concierne exclusivamente a quienes acrediten ser socios y/o accionistas de ARVIT y TUI TRANSBUS.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por el que se da a conocer la forma, modalidad y condiciones en que serán distribuidos los recursos destinados a la ejecución del "Programa de Apoyo a los Estudiantes de Educación Media Básica, Media Superior y Superior 2013" en lo que concierne a los socios y/o accionistas de las empresas de transporte público denominadas Autos Rápidos de Villahermosa (ARVIT) y Transportes Urbanos Integrados S.A de C.V. (TUI TRANSBUS), con el propósito de normar la modalidad y condiciones a cumplir para otorgarles los recursos aprobados, que son necesarios como apoyo al sector estudiantil y otros sectores igualmente necesitados de nuestra sociedad.

SEGUNDO. El subsidio a pagar será con cargo al presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2013, en materia de subsidio para este programa de enero a diciembre de 2013.

Los socios y accionistas de Autos Rápidos de Villahermosa (ARVIT) y Transportes Urbanos Integrados S.A de C.V. (TUI TRANSBUS), recibirán en forma individual la parte proporcional que les corresponda de ese total destinado a todos los concesionarios y permisionarios participantes en la ejecución del programa.

TERCERO. La modalidad para el pago del subsidio para las empresas Autos Rápidos de Villahermosa (ARVIT) y Transportes Urbanos Integrados S.A de C.V. (TUI TRANSBUS), será de forma individual a los socios y/o accionistas e iniciará el día hábil posterior a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dicho pago se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud que al efecto realice el socio o permisionario respecto al mes vencido en que otorgó el servicio, con excepción del mes de diciembre del presente año, que se realizará a más tardar el 31 de diciembre del 2013.

CUARTO. El lugar que se establece para el trámite de pago del subsidio, previa acreditación del carácter de socio y/o accionista de estas personas jurídico colectivas mediante el procedimiento de validación que para tales efectos se determine, será la Oficialía de Partes de la Secretaría Comunicaciones y

Transportes, ubicada en Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N, esquina distrito Minatitlán, Fracc. José Pagés Llargo, Colonia Miguel Hidalgo, CP 86125, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

QUINTO. Las condiciones para el otorgamiento de este subsidio y a las que queda obligado el socio y/o accionista de las empresas Autos Rápidos de Villahermosa (ARVIT) y Transportes Urbanos Integrados S.A de C.V. (TUI TRANSBUS), de manera automática al firmar de recibido, serán las siguientes:

A). Que la tarifa general de \$6.00 y la tarifa preferencial de \$3.50 que se cobran en el transporte colectivo urbano en unidades tipo combi continuarán vigentes durante el presente año, la tarifa especial incluye a estudiantes del nivel de educación media básica, media superior, superior, personas de la tercera edad (INAPAM), personas con discapacidad (CRENAPED), derechohabientes del Hospital del Niño y un acompañante, previa identificación de la credencial que así lo acredite.

B). Que la tarifa general de \$7.00 en efectivo exacto y de \$6.50 con tarjeta electrónica, así como la tarifa especial de \$3.50 con tarjeta electrónica que se cobra en el sistema TRANSBUS, en los corredores que opera la empresa "Transportes Urbanos Integrados S.A. de C. V. (TUI TRANSBUS)", continuarán vigentes durante el presente año. La tarifa especial incluye a estudiantes del nivel de educación media básica, media superior y superior, personas de la tercera edad (INAPAM), personas con discapacidad (CRENAPED), derechohabientes del Hospital del Niño y un acompañante, previa identificación de la credencial que lo acredite.

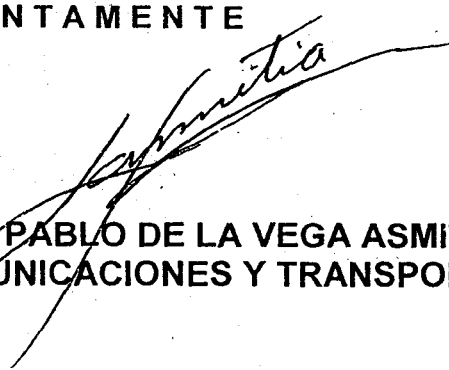
C). Que se sujetarán a los lineamientos que dicte la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la aplicación de los recursos asignados para los fines antes mencionados.

SEXTO. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reserva el derecho de posponer e incluso retener el pago del subsidio si se negaran a otorgar el descuento a la tarifa de transporte público materia del presente Acuerdo.

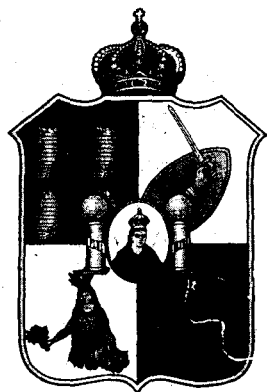
SÉPTIMO. El presente acuerdo será vigente hasta que Autos Rápidos de Villahermosa (ARVIT) y Transportes Urbanos Integrados S.A. de C. V. (TUI TRANSBUS), hayan definido lo relativo a la representación legal de ambas personas jurídicas colectivas, o a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

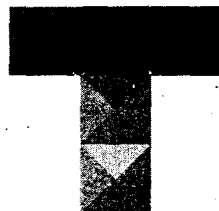
ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.